Valdepeñas, primera. Vigo (masculino), primera. Vigo (femenino), segunda. 48. Vitoria, segunda. Zamora (masculino), primera. 7) FISICA Y QUIMICA Albaida. Andújar. Aranda de Duero. 3. 4. Béjar Cabra. Ceuta, segunda. En Entrego (masculino), 6. 7. 8. 9. Elche Guernica. Jaca. Pamplona (femenino). Peñarroya-Pueblonuevo. Sama de Langreo. 12 13. Ubeda. Vélez-Múlaga. 15. 16. Yecla. 8) CIENCIAS NATURALES Albacete. 1. 2.3 Andújar. Aranda de Duero. Astorga. Aviia.
Barcelona, «Ausias March».
Barcelona, «Montserrat».
Burges (masculino). 9. 10, Cabra. Calahorra. Ciudad Real (masculino). Ciudad Rodrigo. Córdoba (femenino). El Ferrol del Caudillo (masculino). 11. 12. Gijón (masculino). Jerez de la Frontera. 16. 17. 18. 19. La Laguna. León (masculino). Lérida. 20. 21. 22. 23. Linares. Logroño Llanes. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. Mahon. Malaga (femenino), Melilla, primera, Mérica Mieres. Requena. Seo de Urgel. Teruel. Tortosa. Torrelavega Ubeda, 33. 34. Vitoria. 9) DIBUJO Antequera. Baeza. Barcelona, «Montserrat».
El Ferrol del Caudillo (masculino). Jaén (masculino). Las Palmas de Gran Canaria (femenino). Logroño. Lugo (masculino) 9. 10. Merida. 11. Osuna. Oviedo (masculino). Palma de Mallorca (femenino). Plasencia. Pontevedra (masculino). 14. 15. 16. 17. Reus. Soria. Vitoria. 19 Guernica Zamora (femenino). 10) FRANCES Albaida. Almeria (femenino).

Andújar Badajoz (femenino), Béjar. Burgos (masculino). €. 7. 8. 9. Cádiz (masculino). 10 Ciudad Real (femenino),

El Entrego (masculino). El Ferrol del Caudillo (masculino). Elche. 12. 13. Figueras. 15. 16. 17. 18. Guernica Huelva. Ibiza. Játiva. 19, 20. La Coruña (masculino). Luarca. 21. 22. 23. 24. Llanes. Mahón. Mérida. Mieres. 25. 26. Plasencia. Ponferrada Seo de Urgel Peñarroya-Pueblonuevo. Sama de Langreo. 28 Zamora (masculino).

## 11) INGLES

Algeciras Arrecife de Lanzarote. Avila. Barcelona, «Maragall». Bajar.
Castellón de la Plana (masculino).
Ceuta, primera.
El Entrego (masculino). 9. 10. Gerona. Guadalajara Jaén (femenino). Manresa. 11. 12. Murcia (masculino). Plasencia, 13. 14. Ponferrada. Pontevedra (masculino). 15. 16. Puertollano. 18 Sama de Langreo. Teruel. Vigo (femenino).

## 12) ALEMAN

Barcelona, «Jaime Balmes», Cádiz, «Columela», Oviedo, «Alfonso II».

ORDEN de 12 de noviembre de 1963 por la que se convoca oposición para cubrir en propiedad la catedra del gru-po XXVI, «Tecnología química general», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo, Sr.: Encontrándose vacante la catedra que se indica, y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» del 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias. Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar oposición directa, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de lebrero de 1961 («Boletin Oficial del Estadox del 20) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletin Oficial del 17 de junio», para cubrir en propiedad la vacante del grupo XXVI, «Tecnolosia quimica general», de la Escuela Tecnica Superior de Insenieros Industriales de Madrid constituído por las estentares, de «Tecnolosia quimica quimica prima de la Escuela Tecnica Superior de Insenieros Industriales de Madrid constituído por las estentares, de «Tecnologia quimica quimica de la conseniero». drid, constituido por las asignaturas de «Tecnologia química general», «Tecnologia química general (operaciones búsicas)» y «Procesos químicos unitarios».

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de entrada en

el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, la gratificación anual correspondiente a dicha categoría y demas emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes,

Segundo. Podrán concurrir a la misma los españoles que, habiendo umplido veintitrés años, sean Arquitectos, Ingenieros o Doctores en Facultad Universitaria y reúnan las condiciones que a continuación se indican: No estar imposibilitados físicamente para el ejercicio de la docencia ni incapacitados para ejermente para el ejercicio de la docencia ni incapatitatos para ejer-cer carcos públicos. Acreditar adhesión a los principios funda-mentales inspiradores del nuevo Estado. Ejercicio minimo de dos años de práctica docente o investigadora realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la obtención del titulo. Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efec-tuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

mismo.

Tercero. Quienes descen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación

de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que en el momento de presentar las instancias se unan a ellas los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metalico, por derechos de oposición, en la Habilitación General del Departamento.
2.º Recibo de haber abonado, también en metalico, la cantidad de 100 pesetas, por derechos de formación de expedente, en la Sección de Caja Unica.

Las cantidades que de indican podrún ser abonados directo.

la Sección de Caja Unica.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Unica o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos

correspondientes

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente (en Centros oficiales de enseñanza superir o no estatales—de este mismo grado de enseñanza—recoperior o no estatales de este carácter. Si el opositor es Doctor en Facultad Universitaria, deberá manifestar la fecha en que finalizó los estudios para la obtención de este título.

Cuarto. La oposición se regini por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Quinto. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentari en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se expresan: correspondientes
3º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años

- Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legiti-
- mada en su caso. Certificado médico que acredite no estar imposibilitado

- físicamente para el ejercicio de la docencia.
  c) Certificación negativa de antecedentes penales.
  d) Certificación acreditativa de adhesión el Régimen Nacional.
- e) Titulo, copia autorizada del mismo o testimonio notarial. f) Licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de
- Eclesiástico.

  g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si el opositor tuviere la condición de funcionario público, Si el opositor tuviere la condición de luncionario publico, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtiner su anterior nombramiento y deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa que acredite su condición y cuantas circumstancias contra la policida comunica.

que dependa que acredite su condicion y cuantas creditastana consten en su hoja de servicio.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de rebrero de 1961, acompañara declaración jurada de los caracs o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletin Oficial del Estado» del 17 de mayo.

Junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderan todos los derechos
que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 12 de noviembre de 1963.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Oficial de Secretaria, Auxiliar conservadora de Material y Biblioteca en el Instituto Nacional de Pedayogia Terapeutica

Ilmo, Sr.: Vacante una piaza de Oficial de Secretaria y Auxiliar conservadora de Material y Biblioteca en el Instituto Nacional de Pedagogia y Terapéntica, dotada en el capitulo 100, articulo 110, numeración 113.341, subconcepto primero, «Personal no escalafonado», con el sueldo anual de 13.320 pesetas, mas dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación también anual de 11.400 pasestos. de 11.400 pesetas.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo, las aspirantes formularán instancia, dirigida al ilustrisimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en el Instituto la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, menores de cincuenta años, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualments deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Instituto en un plazo de treinta días, contados a partir del siquiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado».

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estimo conveniente sobre escritura al dictado, mecanografía, taquigrafía, aritmética elemental aplicada a los servicios del Centro y conocimientos generales de organización y funcionamiento del mismo, según el programa que el Tribunal redactará al efecto y que se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el

público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Instituto remitira a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según previene el artículo septimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexta.—Después de publicada la mencionada lista, la Dirección del Instituto propondrí a esta Subsecretaria dos Profesores del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios. El Ministerio designará el Vocal-Secretario, que na de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar dei comienzo de los ejercicios, al menos, con quince días de antelación, convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Estade».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la

misma

En ningún caso podra exceder de un uño el tiempo comprendido entre la publicación de la convecatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejerciclos se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podran reclamar ante el Tribunal el mismo dia de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezos ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes. tantes

Diena propuesta no podrá hacerse más que a favor de una

opositora. Novena. La opositora propuesta per el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta dias, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda

la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su decumentación dentro del piazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podra ser nombraca y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuscio de la resolución de la que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convectoria. vocatoria.

En este caso el Tribunal tormulará nueva propuesta a favor

En este caso el Tribunal formulara nueva propuesta a lavor de quien, por su puntuación, haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocumiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz

Ilmo, Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la catedra de «Fundamentos de Filosofia e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Granada.

Vacante la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosofícos» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con